CONTRATO NO. MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

CARÁTULA DE CONTRATO OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE CONTRATO: MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

NÚMERO DE CONCURSO: MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

FECHA DE ADJUDICACIÓN 13 DE OCTUBRE DE 2015 FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

OBRA: REMODELACION DEL JARDIN PRINCIPAL DE MALINALCO
COMUNIDAD: MALINALCO

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

A) LICITACION PUBLICA (X) B) INVITACIÓN RESTRINGIDA () C) ADJUDICACION DIRECTA()

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	$	
PUEBLOS MAGICOS 2015	$	9,999,401.54
CIUDADANOS	$	
F.I.S.M.D.F.	$	
F.A.F.M.	$	
F.E.F.O.M.	$	
TOTAL		9,999,401.54

CONTRATISTA: JEOMOGI S.A. DE C.V.

IMPORTE DEL CONTRATO $	8,620,173.74
I.V.A. $	1,379,227.80
TOTAL DE IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL $	9,999,401.54

IMPORTE DEL ANTICIPO $ 4,999.700.77

PARA INICIO DE OBRA (20%)
$ 1,999,880.31

PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO (30%)
$ 2,999,820.46

NÚMERO E IMPORTE GARANTIA CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE IMPORTE GARANTIA ANTICIPO

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO

DÍA	MES	AÑO
14 DE OCTUBRE DE 2015		

FECHA DE TERMINACIÓN

DÍA	MES	AÑO
31 DE DICIEMBRE DE 2015		

PUEBLOS MÁGICOS

enGRANDE

CONTRATO NO. MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MEXICO, POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC.VIDAL PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, , VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. JESUS IVAN BRAVO ESTRADA, TESORERO MUNICIPAL, Y EL ARQ JORGE LUIS VALLEJO TINOCO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL: **JEOMOGI S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **JEOVANI MORALES GIL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1 EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2 "EL MUNICIPIO" ES UN CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 114, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

I.3 EL DÍA 01 DE ENERO DE 2013, QUEDÓ INSTALADO LEGALMENTE "EL MUNICIPIO" PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE ESA FECHA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

I.4 EN VIRTUD DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL "MUNICIPIO" HA DECIDIDO QUE ÉSTA SE EJECUTE POR CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

I.5 "EL MUNICIPIO" ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. **MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ART. 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO.

I.6 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO;

CONTRATO NO. MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

QUE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DERIVAN DEL PROGRAMA **CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO A PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS 2015.**

I.7 LOS CC.VIDAL PEREZ VARGAS , JESUS IVAN BRAVO ESTRADA , VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR, JORGE LUIS VALLEJO TINOCO, RESPECTIVAMENTE EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TIENEN FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL "MUNICIPIO", SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES VIII Y XVIII, 49, 86, 91 FRACCIÓN V Y XIV Y 95 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA PROGRESO # 2, BARRIO SAN SUAN, MALINALCO, MEXICO., C.P. 52440 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA LA "CONTRATISTA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2 ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DONDE NOMBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL AL **C. JEOVANI MORALES GIL.**

II.3 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES; **JEO 110323 8G6**.

II.5 CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN; **CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON 60 SANTA MARIA ZOLOTEPEC MEXICO C.P. 52070**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.7 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.8 CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

III. DECLARAN "EL MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA" QUE;

III.1 LAS BASES QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, LA BITACORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CONTRATO NO. MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

III.2 LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS BASES DE LICITACION QUE LE DAN ORIGEN.

EXPUESTO LO ANTERIO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A LA "CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **REMODELACION DEL JARDIN PRINCIPAL DE MALINALCO**, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO.

LA "CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADAS, APEGANDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASI COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA.

LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE ALUDE EN ESTA CLAUSULA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES, COMO ANEXOS, PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITACORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARA PARTE DEL MISMO Y SU USO SERA OBLIGATORIO. DE IGUAL FORMA, QUEDA PACTADO QUE EL ACTA ADMINISTRATIVA A QUE ALUDE EL ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PASARA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE;

IMPORTE	**$8,620,173.74**
I.V.A.	**$1,379,227.80**
TOTAL	**$9,999,401.54**

(NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 54/100 M.N.)

TERCERA: RECURSOS

CONTRATO NO. MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERAN CON CARGO A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

PROGRAMA	IMPORTE	PORCENTAJE
CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO A PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS 2015	$9,999,401.54	100.00%
TOTAL	$9,999,401.54	100.00%

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **79 DIAS**. EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARA EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2015** Y SE CONCLUIRAN A MAS TARDAR EL DIA **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO. "ESTE PLAZO SE DIFERIRA EN EL CASO SEÑALADO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO"

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DE **$4,310,086.87 MÁS IVA, $689,613.90 SIENDO UN TOTAL DE $4,999,700.77 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 77/100 M.N.),** CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO, Y LA "CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LOS TERMINOS DEL ART. 50 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS

PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISTAS DEL ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE Y SERAN PAGADOS POR "EL MUNICIPIO" POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN LA TESORERIA MUNICIPAL CITO EN AVENIDA PROGRESO S/N ESQUINA HIDALGO, PLAZA PRINCIPAL, MALINALCO, MEXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS UNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERAN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN LAS CORRESPONDIENTES POR; TRABAJOS EJECUTADOS, DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE AJUSTES DE COSTOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PAGARA GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION. EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL CONTRATISTA.

OCTAVA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

A) FIANZA DE ANTICIPO
PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEXTA, A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MALINALCO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 100.00% DEL ANTICIPO. LA POLIZA CORRESPONDIENTE DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO
FIANZA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MALINALCO" POR EL 10.00% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL 10.00% (DIEZ PORCIENTO) DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES

DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL "CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL FALLO DE ADJUDICACION.

C) GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MALA EJECUTADA O VICIOS OCULTOS
EL "CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTIA QUE A SU ELECCION PODRA SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10.00% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA O BIEN APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCION. ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

NOVENA.- RETENCIONES

SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

DE 5 AL MILLAR SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO A PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS 2015**

DECIMA.- AJUSTE DE COSTOS

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRAN SER REVISADOS POR "EL MUNICIPIO", QUIEN DETERMINARA LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE.

NO DARA A LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERA EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERA EL MUNICIPIO QUIEN LO REALICE. EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS

DEL PERIODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

EL MUNICIPIO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. EL PAGO SE EFECTUARA EN TESORERIA MUNICIPAL CITO EN AVENIDA PROGRESO # 2, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, MEXICO, C.P. 52440.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO EL MUNICIPIO, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, EL MUNICIPIO PROCEDERA A CALCULARLO EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO

LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

DECIMA PRIMERA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS

PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR OFICIO, DEBERÁ NOTIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

CONTRATO NO. MMA/CIOP/OP/PM/LP/002/2015

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A EL MUNICIPIO LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MUNICIPIO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DECIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOMBRAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE EL CUAL DEBERA ESTAR FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACION RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS ASI COMO TENER FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DICISIONES EN LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES

EL "CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL MUNICIPIO" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DECIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS.

ASIMISMO, SE PODRÁ PACTAR QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A SI MISMO, "EL MUNICIPIO", EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, APLICARÁN RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR LOS CONTRATISTAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

EN CASO DE SUSPENSION TEMPORAL DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A TOMAS POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y EN SU CASO PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO EL CONTRATISTA A DEVOLVER A EL MUNICIPIO, EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN: ES DECIR SI EL "CONTRATISTA"

A. CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
B. NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
C. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
D. INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
E. INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO EL MUNICIPIO DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A EL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION DEL INICIO DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, EL MUNICIPIO RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERA RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE EL "CONTRATISTA". EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACION EL "CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO

SEÑALADO, SE EMITIRA LA RESOLUCION RESPECTIVA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL APEGO A LOS DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO PROCEDERA A TOMAS POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE EL "CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLIACION DE LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIAL ASI COMO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO EN CONSENCUENCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE

COMÚN ACUERDO EN MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA **13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

POR EL "MUNICIPIO"

C. VIDAL PEREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. JESUS IVAN BRAVO ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. JORGE LUIS VALLEJO TINOCO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

POR LA CONTRATISTA

C. JEOVANI MORALES GIL

CONTRATISTA